

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP –EAS-ME-200080/2024 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna ResIn-EAS-SADM 238/2024 solicita la designación Regular de la Licenciada CECILIA GABRIELA GRANEROS, como Docente Regular en 15 (quince) horas cátedra (733) como Psicóloga del Gabinete Psicopedagógico, a partir del 28 de octubre de 2024 y por el término de 5(cinco) años.

CONSIDERANDO:

Que la Profesora se desempeñó como Docente Regular por el término de cinco años, mediante Resolución Rectoral N° 1296/2023.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la normativa respecto del grado.

Que está pendiente la normativa de evaluación para la permanencia en la carrera de los docentes preuniversitarios.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Licenciada CECILIA GABRIELA GRANEROS, en las horas mencionadas.

Que por EXP-EAS-SADM-137/2024, informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Licenciada **CECILIA GABRIELA GRANEROS**, D.N.I. N° 22.264.787, como Docente Regular en 15 (quince) horas cátedra (733)

como Psicóloga del Gabinete Psicopedagógico de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 28 de octubre de 2024 y por el término de 5(cinco) años.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 5°.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 2557 / 2025

Hoja de firmas